



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
Y
COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA

CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES – PERIODO 2025

En Lampa, a 23 de abril de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, empresa **COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA**, R.U.T. N°77.852.755-3, representada por **PHIERA VALENZUELA ESCOBAR**, Cédula de Identidad N°18.416.606-2 y **JAVIER ALONSO ABRERA MARGUEZ**, Cédula de Identidad N°18.406.811-7, todos domiciliados en Orompello n°3840, comuna de Recoleta, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de **SUMINISTRO DE COLACIONES, LICITACIÓN 1271359-37-LE25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 14 de marzo de 2025 a Licitación Pública “**ID 1271359-37-LE25: CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES**”. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°278 de adjudicación con fecha 1 de abril del 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del servicio de plataforma para agendamiento de horas médicas y atención automatizada para esta Corporación, con el proveedor **COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es suministrar de colaciones a los establecimientos educacionales y de salud dependientes de la Corporación. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°278 de fecha 1 de abril del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor

COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA, por un monto ascendente de licitación de hasta \$26.000.000.- IVA incluido (veintiséis millones de pesos), conforme al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO DISPONIBLE		77.852.755-3		
NOMBRE PROVEEDOR		COMERCIO INTEGRAL P&J		
TIEMPO DE ENTREGA		1 A 2 DIAS CORRIDOS		
TIEMPO DE EJECUCION CONTRATO DESDE SU FORMALIZACIÓN		HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MONTO TOTAL NETO ADJUDICADO		\$21.848.739,50		
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO		\$26.000.000,00		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
CANASTA N°1	SÁNDWICH DELI GO 125 GR. CARNE MECHADA CO QUESO AL VACIO, PAN FRICA/ HAMBUGUEZA E INF. NUTRICIONAL	UNIDAD	1	\$2.600,00
	SÁNDWICH DAILY FRESH VEGETARIANO 190GR. PAN MOLDE INTEGRAL, AL VACIO E INF. NUTRICIONAL	UNIDAD	1	\$2.858,00
	FAJITAS INDIVIDUALES MIGAS DELI, 185 GR. POLLO MECHADO, VERDURAS VARIAS, SACHET CREMA DELI, INF. NUTRICIONAL, AL VACIO	UNIDAD	1	\$2.723,00
	JAMÓN LAMINADO DE PAVO 150 GR. MARCAS VARIAS	PAQUETES	1	\$1.983,00
	QUESO GAUDA LAMINADO COLUN 500 GR. AL VACIO.	PAQUETES	1	\$5.421,00
	TORTAS LIDER O JUMBO, PARA 30 PERSONAS, MARCA Y SABOR SUJETO A DISPONIBILIDAD, SABORES VARIOS.	UNIDAD	1	\$44.370,00
CANASTA N°2	JUGO IND. SPRIM 200ML VARIOS SABORES	UNIDAD	1	\$319,00
	COMPOTA WHATTS 90 GR. VARIOS SABORES	UNIDAD	1	\$430,00
	LECHE IND. 200 ML COLUN VARIOS SABORES	UNIDAD	1	\$555,00
	JUGO NECTAR DEL VALLE 1.5L. VARIOS SABORES	BOTELLA	1	\$1.886,00
	AGUA SABORIZADA CACHANTUN 1.6L SABORES VARIOS	BOTELLA	1	\$1.484,00
	AGUA MINERAL CACHANTUN CON O SIN 1.6 LITROS	BOTELLA	1	\$971,00
	AGUA MINERAL VITAL CON O SIN GAS 600 ML	BOTELLA	1	\$749,00
YOGURT LOS ALERCES 1 KG. VARIOS SABORES	UNIDAD	1	\$1.816,00	
CANASTA N°5	GALLETAS CUBIERTAS CACAO 100G. ENLINEA SIN AZUCAR	PAQUETES	1	\$2.137,00
	CAJA 6 UNID. DE CEREAL 90GR. ENLINEA SIN AZUCAR	CAJAS	1	\$1.886,00
	GALLETAS IND. 30GR. ENLINEA, VARIOS SABORES	UNIDAD	1	\$533,00
	YOGURT CON CEREAL 142G NESTLE, SIN SELLOS	UNIDAD	1	\$679,00
	CEREAL ENLINEA INFLADO ARROZ, MAIZ O TRIGO 300GR.	BOLSAS	1	\$4.184,00
	QUEQUE INDIVIDUAL NUTRISA SIN SELLOS	UNIDAD	1	\$746,00
	GALLETA DE ARROZ BABY MUM	PAQUETES	1	\$4.298,00
	MIX FRUTOS SECOS TIPO TRIBU	BOLSAS	1	\$652,00
	GRANOLA SABORES SURTIDOS SIN SELLOS 320 G	CAJAS	1	\$2.661,00
	GALLETA DE ARROZ CON COBERTURA SABOR CHOCOLATE	BOLSAS	1	\$444,00
GALLETA DE AVENA SIN SELLOS 30G	UNIDAD	1	\$463,00	

RUT PROVEEDOR		77.293.249-9		
NOMBRE PROVEEDOR		RENEW SPA		
TIEMPO DE ENTREGA		3 A 4 DIAS CORRIDOS		
TIEMPO DE EJECUCION CONTRATO DESDE SU FORMALIZACIÓN		HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MONTO TOTAL NETO ADJ.		\$5.042.016,81		
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO		\$6.000.000,00		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
CANASTA N°3	CAFÉ FINA SELECCIÓN NESCAFE 200G	UNIDAD	1	\$7.878,00
	AZUCAR GRANULADA 1KG, SANTA ROSA	BOLSA	1	\$840,00
	ENDULZANTE LIQUIDO STEVIA, DAILY 400 ML	BOTELLA	1	\$3.361,00
	TE SUPREMO CAJA 100 NOLSITAS	CAJAS	1	\$4.086,00
	TE SURTIDO SUPREMO, CAJA 75 BOLSITAS	CAJAS	1	\$4.202,00
	SACHET AZUCAR INNOVA 5G (CAJA X 100 U)	CAJAS	1	\$1.050,00
CANASTA N°4	SERVILLETAS ELITE 100 UNID.	PAQUETES	1	\$735,00
	PLATOS DESECHABLES CARTON X 20 UNIDADES	PAQUETES	1	\$567,00
	BOLSA DE PAPEL KRAFT DE 23X12 DE 50 UNIDADES	PACKS	1	\$578,00
	CUCHARAS DE BAMBU 11 CM X 10 UNIDADES	PAQUETES	1	\$158,00
	VASOS PLASTICOS 10OZ X 50 UNIDADES	PAQUETES	1	\$1.208,00

	MANTEL PLASTICO DECORATIVO 173X182	UNIDAD	1	\$893,00
	VASOS DE PLUMAVIT 8 OZ X 100 UNIDADES	PAQUETES	1	\$3.467,00
	BOLSA PLASTICA COLACION 20X20 DE 50 UNIDADES	PAQUETES	1	\$620,00
	BANDEJA RECTANGULAR N°12 X 50 UNIDADES	PAQUETES	1	\$9.454,00
CANASTA N°6	GALLETAS FINA DE AVENA CHOCOLATE ZERO 150GR. GULLON	UNIDAD	1	\$2.854,00
	BROWNIE SABOR CHOCOLATE 62 GR. NUTRABIEN	UNIDAD	1	\$605,00
	BARRA DE CEREAL SABOR DE CHOCOLATE 6 UNIDADES POR CAJA	CAJAS	1	\$1.503,00
	SUFLÉ NUTRIPOP 20 GR.	BOLSAS	1	\$1.049,00
	ALFAJOR DE ARROZ DULCE DE LECHE CON CHOCOLATE DELUXE, 28 GR.	UNIDAD	1	\$908,00
	MINI JALEAS SURTIDAS X 50 UNIDADES	BOLSAS	1	\$2.410,00
	ANILLOS DE CARAMELO POWER RING	UNIDAD	1	\$227,00
	DULCES MASTICABLE TIKTOK JELLY STCK	BOLSAS	1	\$2.874,00
	GOMITAS TIKTOK JELLY HOP	BOLSAS	1	\$2.874,00
	CARAMELO CHUPA POP MABU	BOLSAS	1	\$5.536,00
	PAN CÓCTEL 350GRS. CASTAÑO	BOLSAS	1	\$2.470,00
	PAN DE MOLDE XL IDEAL	BOLSAS	1	\$2.470,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo del 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID: 1271359-37-LE25", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor según requerimiento un monto de hasta \$26.000.000.- IVA incluido (veintiséis millones de pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°228 de adjudicación con fecha 01 de abril de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio formación para exámenes libres.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al Certificado de Fianza N° 207225WEB de fecha 20 de abril del 2025, emitida por la entidad FINFAST S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$779.999(setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve mil pesos), correspondiente al 05% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: "**SERVICIO DE COLACIONES - ID: 1271359-37-LE25**", con fecha de término el día 01 de abril del 2026, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°278 de adjudicación con fecha 1 de abril del 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA**, en la Cuenta Corriente N°27190536, del Banco BCI, con registro al correo electrónico comercio.pyj@gmail.com

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVIII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo de 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXI de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la

Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica. Por parte de la Corporación, será realizada por la directora/a Comunal de Salud y Director/a Comunal de Educación, según la dirección de la cual fuere solicitado el requerimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaría de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **PHIERA VALENZUELA ESCOBAR**, Cédula de Identidad N°18.416.606-2 y de **JAVIER ALONSO ABRERA MARGUEZ**, Cédula de Identidad N° 18.406.811-7, para representar a la empresa **COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 26 de marzo de 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**POLETTE
ANDREA
TORO CEA**

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**



**PHIERA VALENZUELA ESCOBAR
COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA**



**JAVIER ALONSO ABRERA MARGUEZ
COMERCIO INTEGRAL P&J LIMITADA**

PTC/dgt/fpm/cmvt/trc.
J.F. L.P.P.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COLACIONES – COMERCIO INTEGRAL P&J
LIMITADA.